

24 JUN. 2015

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista



GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
Fidatario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.Q. N° 085-2015-PEJEZA/8101

Resolución Directoral N° 124-2015-PEJEZA/8101

Campamento Gallito Ciego, Yonán 24 de junio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 083 - 2015-PEJEZA/CEPPS de fecha 23 de junio del 2015 del Presidente del Comité Especial Permanente, sobre aprobación de Bases Administrativas para el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2015-PEJEZA, Primera Convocatoria para la "Adquisición de Trigo Entero Nacional";-----

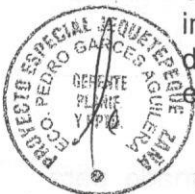
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento; -----

Que el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, establece que "las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"; -----

Que, con Resolución Directoral N° 016-2015-PEJEZA/8101 de 28 de enero de 2015 se designa al Comité Especial Permanente que llevará a cabo los Procesos de Selección por Adjudicación Directa y Menor Cuantía para el ejercicio fiscal 2015; el cual se encargará de la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2015-PEJEZA para la Adquisición de Trigo Entero Nacional; -----

Que, es competencia del Comité Especial Permanente conforme lo dispone el artículo 31° numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, elaborar las bases y remitirlas para su correspondiente aprobación e iniciar el proceso de selección hasta el otorgamiento de la buena pro conforme a ley; es así, que mediante el Oficio de vistos se ha cumplido con el precitado trámite remitiéndose al Director Ejecutivo el proyecto de las Bases Administrativas que regirán el proceso de selección de



Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2015-PEJEZA, mencionado en el párrafo precedente y que han sido consideradas en las Bases propuestas por el Comité Especial Permanente; -----

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2015-PEJEZA/8101 de fecha 16 de junio del 2015 se aprueba el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2015-PEJEZA para la Adquisición de Trigo Entero Nacional, Primera Convocatoria y cuyo sistema es a Suma Alzada, y el valor referencial asciende S/. 39,300.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley; -----

Con las visaciones de las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto, Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y Oficina de Asesoría Jurídica; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, aprobados por Resolución del Consejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución del Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente y demás potestades conferidas por ley; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 012-2015-PEJEZA para la "Adquisición de Trigo Entero Nacional", Primera Convocatoria y cuyo sistema es a Suma Alzada por un monto total ascendente a la suma S/. 39,300.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley; -----

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR las Bases Administrativas aprobadas al Presidente del Comité Especial Permanente designado para llevar a cabo el Proceso de Selección; -----

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE conocer los extremos de la presente Resolución a los Órganos competentes para los efectos de Ley; -----

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia; -----

ARTICULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la entidad, www.pejeza.gob.pe; -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

24 JUN. 2015

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

67-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
Fedatario del Proyecto
Especial Jequetepeque - Zaña
R.D. N° 085-2015-PEJEZA/8101

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

IAS
ING. AUGUSTO SAYAN GIANELLA
DIRECTOR EJECUTIVO

